

DISTRIBUCIÓN GRATUITA



Preguntas
Frecuentes

FAP
FACILIDAD DE PAGO

Actualizado a **agosto 2025**



1 *¿Qué es una Facilidad de Pago (FAP)?*

R.- Es un acuerdo entre el contribuyente y la Administración Tributaria para pagar una deuda tributaria en cuotas, cuando no se puede hacer el pago total de manera inmediata.

2 *¿Cuál es la normativa que regula la solicitud de una Facilidad de Pago (FAP)?*

R.- RND N° 102500000019 la cual establece los requisitos, condiciones, plazos y procedimientos aplicables a las solicitudes, autorizaciones y seguimientos de facilidades de pago.

3 *¿Quiénes pueden solicitar una FAP?*

R.- Sujetos pasivos, terceros responsables, sucesiones indivisas, personas jurídicas sucesoras de pasivos y socios o accionistas en liquidación o disolución de sociedades que tenga una deuda tributaria firme, líquida y exigible ante el Servicio de Impuestos Nacionales (SIN)..

4 *¿Qué tipo de deudas no pueden acogerse a FAP?*

R.- No se puede solicitar FAP de los siguientes impuestos: RC-IVA (retenciones), IT (retenciones y transferencias), IUE (retenciones y remesas), IVA (importaciones), ISAE, ITF, IPJ e IDH.

5 *¿Se puede solicitar una FAP por una deuda que se tiene en el Dpto. de Fiscalización o Jurídica?*

R.- Si, se puede solicitar una Facilidad de Pago de deudas que están pendientes de pago en los departamentos de Recaudación, Fiscalización y Jurídica.

6 *¿Se pueden incluir en la solicitud deudas ya acogidas a otra FAP previamente?*

R.- No, si se trata de deudas incluidas en Facilidades de Pago incumplidas, solo se podrá en deudas de sucesiones indivisas o responsables legales.

7 *¿Qué efectos produce acogerse a una FAP?*

R.- Se suspende la fiscalización, ejecución tributaria, procedimiento sancionador y el término de la prescripción.

8 *¿Cuál es el número de cuotas máximo para la solicitud de una FAP?*

R.- Una FAP puede solicitarse como máximo hasta 30 cuotas mensuales con un importe mayor o igual a 200 UFVs.

9 *¿Cuál es el importe mínimo de una cuota mensual?*

R.- El monto mínimo es de 200 UFV equivalente en moneda nacional por cada cuota.

10 *¿Qué requisitos debe cumplir un contribuyente para acceder a una FAP?*

R.- Estar inscrito en el RNC, pagar el monto inicial y constituir una garantía conforme al monto de deuda.

11 *¿Puedo solicitar una FAP en moneda extranjera?*

R.- No, el pago debe realizarse en moneda nacional.



12 *¿Cómo se calcula el pago inicial?*

R.- Según el monto total de la deuda, entre el 5% y 15%.

13 *¿Qué pasa si se realiza el pago inicial pero no se constituye la garantía?*

R.- La solicitud se considera desistida y el monto se aplica como pago a cuenta de la deuda tributaria.

14 *¿Qué ocurre si no se paga una cuota a tiempo?*

R.- Se marca como “observada” y debe regularizarse hasta el mes subsiguiente; no aplica para las últimas dos cuotas.

15 *¿Qué tipos de garantías acepta el SIN para formalizar una FAP?*

R.- En efectivo, en valores fiscales, a primer requerimiento e hipotecaria.

16 *¿Cómo se tramita u obtiene una garantía en valores?*

R.- Cuando el contribuyente tiene valores redimidos el momento de generar el número de trámite podrá seleccionar la opción de pago en valores.

17 *¿Qué sucede con la garantía y la cuota inicial pagados cuando se desiste de la Facilidad de Pago?*

R.- Cuando se desiste de una FAP posterior al pago de la cuota inicial y la garantía, estos pagos se distribuyen de manera proporcional a cada deuda acogida.

En caso de desistimiento, las deudas de la solicitud (FAP) se visualizarán con los importes de la cuota inicial y la garantía ya descontados.



18 *¿Puede sustituirse una garantía durante la vigencia de la FAP?*

R.- Sí, por otra garantía equivalente al menos al 20% del saldo adeudado.

19 *¿Se devuelven las garantías pagadas cuando se finaliza una FAP?*

R.- En el caso de las garantías en valores y en efectivo no se realiza la devolución ya que estas son imputadas como pago a cuenta del total de la deuda que será constituida en una FAP, solo las garantías a primer requerimiento e hipotecaria son devueltas una vez concluido todos los pagos de las cuotas de la FAP.

20 *¿Se puede desistir de la solicitud de FAP?*

R.- Sí, antes de la notificación de la resolución administrativa.

21 *¿Qué efecto tiene el desistimiento de una FAP?*

R.- El pago inicial y garantía se consideran como pago a cuenta de la deuda.

22 *¿Se puede rectificar una declaración jurada (formulario) incluida en una FAP vigente?*

R.- No, hasta que la facilidad de pago sea cumplida o incumplida.

23 *¿Qué efectos tiene el incumplimiento de una FAP?*

R.- Se ejecuta las garantías, se activa la ejecución tributaria y se pierde la reducción de sanciones.

24 *¿Puedo generar una FAP de forma agrupada ejemplo a la vez sobre la deuda de los Formulario 200 y 400 o debe ser solicitada por cada uno?*

R.- Una Facilidad está compuesta por cada deuda tributaria es decir por formulario o documento agrupador en caso de deudas en jurídica y fiscalización.

25 *¿Cuántas cuotas observadas tiene una Facilidad de Pago para que sea considerada Incumplida?*

R.- Una FAP puede tener hasta 2 cuotas observadas, con la 3ra cuota observada la FAP se considera incumplida.

26 *¿Qué es el Auto de Conclusión?*

R.- Es un documento que respalda la conclusión de una FAP emitido por la Gerencia Distrital o GRACO a través del Buzón Tributario del SIAT en Línea.

27 *¿En cuanto tiempo finalizado el pago total de una FAP se emite el Auto de Conclusión?*

R.- Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al pago total de la FAP.

28 *Si me faltan pagar varias cuotas de una o varias FAP y deseo suspender mi NIT ¿debo pagar la totalidad del saldo de la FAP, puedo pagarlo después del cierre de la empresa, o la deuda se extingue?*

R.- La deuda no se extingue por el cierre de una empresa. Lo que significa que se debe continuar pagando las cuotas caso contrario se inicia o continúa la ejecución tributaria, sin embargo si deja de realizar la actividad económica puede suspender el NIT.

29 *Antes que salga el nuevo módulo de Facilidades de Pago, hice el pago de 2 cuotas de una FAP incumplida, ¿qué pasará con esos pagos?*

R.- Se consideran pagos a cuenta de los adeudos tributarios que originaron la solicitud.

30 *¿Es necesario generar el número de trámite en el SIAT para pagar una cuota de FAP, o se puede acudir directamente a cualquier banco para realizar el pago?*

R.- Se puede pagar directamente en el banco la cuota mensual, sin embargo si se desea pagar la cuota mediante la banca por internet podrá generar el pago mediante el SIAT en línea.

31 *Al generar la solicitud de una Facilidad de Pagos, ¿qué plazo tengo para cancelar la cuota inicial y garantía?*

R.- Se tiene cinco (5) días hábiles desde la generación de la solicitud, salvo que se trate de garantía hipotecaria.

32 *¿Puedo pagar más de una cuota en un solo mes?*

R.- Sí, se puede realizar el pago de más de una cuota mensual en un solo mes si deseas adelantar cuotas.

33 *¿Cuál es el límite de pago por QR?*

R.- El límite es de Bs50.000.- si el importe de pago es mayor se debe pagar presencialmente en cualquier banco autorizado.

34 *¿El QR generado para el pago de una cuota es válido hasta la fecha del último día hábil del mes?*

R.- No, el QR debe ser utilizado el mismo día que fué generado.



35 *¿Puedo pagar las cuotas desde el módulo Declaraciones Juradas v.2 del SIAT en línea?*

R.- Si, ya que el módulo Declaraciones Juradas v.2 integra todas las deudas vigentes que pudiera tener el contribuyente con la opción de poderlas cancelar.

36 *¿En cuanto tiempo se efectúa el levantamiento de retención de fondos una vez concluida una FAP?*

R.- Una vez cancelado el pago inicial y formalizada la garantía el sistema procederá a la emisión de la Resolución Administrativa con la cual en coordinación con la ASFI se daría por levantada la retención de fondos.

37 *¿Existe un límite para solicitar Facilidades de Pago para cada contribuyente?*

No existe un límite, el contribuyente puede solicitar las FAP que vea necesario de acuerdo a sus posibilidades.

38 *¿Qué sucede con los pagos realizados de la garantía y la cuota inicial cuando se desiste de la Facilidad de Pago?*

En caso de desistimiento, las deudas de la solicitud (FAP) se visualizarán con los importes de la cuota inicial y la garantía ya descontados.



BICENTENARIO DE **BOLIVIA**



ASISTENCIA

EN LÍNEA

Contáctate con un
Servidor público
a través de una
Video Llamada

HORARIO DE ATENCIÓN DE
LUNES A VIERNES

08:00 a 21:00



800-10-3444

Línea **Gratuita** de
Consultas Tributarias

HORARIO DE ATENCIÓN DE
LUNES A VIERNES

08:00 a 18:30



www.impuestos.gob.bo



Acceso a Información
Tributaria
DIGITAL



**Servicio al
Contribuyente**